

## JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 12 de noviembre de 2021

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00126-00**

Hora de la audiencia: 11:30 a.m.

Demandante: JORGE ENRIQUE GARCIA RIOS  
[joegarciar@yahoo.com](mailto:joegarciar@yahoo.com)

Demandados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTIAS -PORVENIR S.A.  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

Vinculados: LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO  
SEGUROS BOLIVAR

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdo PSJA20 -11567 del 05 de junio de 2020 y el acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

### INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DR. MARCO ANTONIO SUAREZ  
[marcoajuridico@hotmail.com](mailto:marcoajuridico@hotmail.com)

Apoderado Colfondos S.A.: DRA. ZONIA BIBIANA GOMEZ  
[zbgmisse@gmail.com](mailto:zbgmisse@gmail.com)

Apoderado de Porvenir S.A.: ANA MARIA RODRIGUEZ  
[jsilva@godoycordoba.com](mailto:jsilva@godoycordoba.com)

Apoderado de Colpensiones: DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ  
[Abogado29.agabogados@gmail.com](mailto:Abogado29.agabogados@gmail.com)

Apoderado Ministerio de Hacienda: Dr. FABIO HERNAN ORTIZ  
[Fabio.ortiz@minhacienda.gov.co](mailto:Fabio.ortiz@minhacienda.gov.co)

Apoderada de Seguros Bolívar: DRA. ANA MARIA GIRALDO

[giraldoabogados@yahoo.com](mailto:giraldoabogados@yahoo.com)

Representante Legal de Seguros Bolívar: Yazmine Breton

*INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.*

El despacho le reconoce personería al doctor Marco Antonio Suarez apoderado de la parte demandante, Doctora Zonia Bibiana Gómez apoderada de Colfondos S.A., Doctora Ana María Rodríguez apoderada de Porvenir S.A.

**OBJETO DE LA AUDIENCIA:**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

### CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por las demandadas, se declara fracasada la audiencia de que trata el artículo 77 CPT y la SS.

Notificados en Estrados

### EXCEPCIONES PREVIAS

Presentadas por Colfondos S.A. (133)

1. FALTA DE INTEGRACION DE LITIS CONSORTES NECESARIOS:
  - A. LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
  - B. SEGUROS BOLIVAR (en auto del 03 de diciembre de 2019 se vinculan y se ordenan notificar fol. 161, ya actuaron dentro del proceso.
2. PRESCRIPCION DE LA ACCION PARA SOLICITAR LA NULIDAD DEL TRASLADO se resolverá en la sentencia por tener el carácter excepción mixta.

Notificados en estrados

### FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

### FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a determinar si hay lugar o no a declarar la nulidad o ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad ante

Colfondos S.A., el día 18 de agosto de 1995. Así como también si hay lugar al pago de todo daño moral y material causado al demandante.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN COLFONDOS: si hay lugar a ordenar a reintegrar las sumas de dinero por concepto de mesadas pensionales debidamente indexadas.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR (303)  
Si hay lugar a ordenar el reintegro de los dineros recibidos por parte del demandante por ocasión de mesadas pensionales y aportes a seguridad social, intereses moratorios sumas indexadas.

## **DECRETO DE PRUEBAS**

### **PARTE DEMANDANTE (fl. 40)**

Documentales aportadas (48)

### **DEMANDADA COLPENSIONES- (61)**

Expediente administrativo

### **DEMANDADA COLFONDOS SA (112)**

Documentales aportadas (136)

Interrogatorio de parte demandante

Testimonio: ANA MARIA VILLALBA

## **EN LITIS**

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (186)**

Documentales aportadas (201)

### **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. (266)**

Documentales aportadas (296)

### **PORVENIR (29)**

Documental aportada (29)

Interrogatorio de parte demandante

De oficio se requiere a Colfondos S.A. para que allegue el total de las cotizaciones efectuadas por el demandante, es decir, la historia pensional del demandante donde aparezcan todas cotizaciones realizadas y los valores de las mismas y el valor de las mesadas pensionales que le cancelo al demandante.

Seguros Bolívar aporte con corte a diciembre de 2021 el valor de las mesadas canceladas se le concede un término de 30 días

En consecuencia se fija fecha para audiencia para decretar las pruebas decretadas, cerrar el debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el fallo correspondiente para el 25 de enero de 2022 a la hora de las 02:30 de la tarde.

Se notifica la decisión a las partes

En constancia firman,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**